

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS EN SU SESION DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2022

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la jocketa aprendiz **AGUSTINA BELEN VALDEZ**, por haber disminuido su peso neto en 580 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 7 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Agus Song", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.900,00, (pesos tres mil novecientos) al jockey aprendiz **GERARDO TEMPESTTI VILLALONGA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Che Bailarina", en la 8ª carrera del día 5 de octubre p.pdo, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, (pesos dos mil seiscientos) al jockey MARTIN ANTONIO LA PALMA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Beato Fast", en la 10^a carrera del día 5 de octubre p.pdo, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **FRANCO DANIEL MENENDEZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Top Of Life", en la 2ª carrera del día 5 de octubre p.pdo, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey SERGIO ANTONIO PILIERO por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 7 de octubre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Le Sole Mio", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16. Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GUSTAVO EMILIANO CALVENTE**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 3ª carrera del día 7 de octubre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Hold Me", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas. Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **EDGARDO OSCAR MARTUCCI**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Roshalde" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 2ª carrera del 5 de octubre p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ATILIO SAMBUCETI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo "The Jordan", en la 13ª carrera del 7 de octubre p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la Entrenadora Dna. **ELBA KARINA GUERRICAGOITIA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Vitrectomia", para la 11ª carrera del 7 de octubre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "CIRCO MAXIMO" por el término de sesenta (60) días, desde el 5 de octubre y hasta el 3 de diciembre del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **SERGIO ARIEL RETORTO**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 1ª carrera del 5 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "CONDORITO MAD" por el término de sesenta (60) días, desde el 5 de octubre y hasta el 3 de diciembre del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. EMANUEL GASTON SALA, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 1ª carrera del 5 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "LAST LARGADOR", a cargo del Entrenador Dn. CARLOS AMERICO FALI, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 5 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 5 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

Juan de la Cruz Ramallo Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **"DANZA DORADA"** a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Rodriguez, que participara de la 11^a carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 7 de octubre p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación del miembro anterior izquierdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "HAIG SUPREME" a cargo del Entrenador Dn. Armando Claudio Glades, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de nueve (9) meses, a partir del 7 de octubre p.pdo. y hasta el 8 de julio de 2023 inclusive, por presentar fractura en cuartilla de miembro posterior derecho, en la 11^a carrera del día 7 de octubre p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "STILL LIFE", a cargo del Entrenador Dn. JUAN FRANCO SALDIVIA, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 7 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 7 de octubre y hasta el 5 de noviembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **"TOP OF LIFE"** que participara de la 2ª carrera del 7 de octubre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Julio Francisco Larroque, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiológicos del nudo del miembro anterior derecho y estudios ecográficos de la entrecuerda y cuerda del mismo miembro con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

San Isidro, 12 de octubre de 2022.-

Juan de la Cruz Ramalio Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.